



Plan de Acción para
el Mediterráneo
**Convenio de
Barcelona**

5 de octubre de 2023
Original: inglés

23ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio
para la Protección del Medio Marino
y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Portorož (Eslovenia), 5 a 8 de diciembre de 2023

Tema 3 del programa: Decisiones temáticas

Proyecto de decisión 26/12: Propuesta de Türkiye sobre la creación de un centro regional de actividades sobre el cambio climático en este país

Por motivos ambientales y de ahorro, la tirada del presente documento es limitada. Se ruega a las delegaciones que lleven sus ejemplares a las reuniones y no soliciten copias adicionales.

Nota de la Secretaría

El Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático de la República de Türkiye ha solicitado a la Secretaría, a través de la carta enviada por su Viceministro al Coordinador el 25 de mayo de 2023, que someta a la consideración de la reunión de los puntos focales del PAM y, en su caso, de la COP 23, un proyecto de Decisión para el establecimiento de un nuevo Centro de Actividad Regional PNUMA/PAM sobre Cambio Climático (CC/RAC).

En el presente documento se presenta el proyecto de Decisión sobre la creación del CC/RAC, junto con su propuesta de Mandato y Términos de Referencia para sus puntos focales, adjuntos como anexos al proyecto de Decisión, tal y como fueron presentados por Türkiye. En el documento informativo UNEP/MED IG.26/Inf.12 se presenta documentación adicional relativa a la propuesta de Türkiye sobre la creación del CC/RAC.

Este proyecto de decisión y sus anexos se presentaron en la reunión de los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) 2023 (Estambul, Türkiye, 12 a 15 de septiembre de 2023) que decidió transmitirlo a la 23ª reunión de las Partes Contratantes (COP 23) (Portorož, Eslovenia, 5 a 8 de diciembre de 2023) entre corchetes en su totalidad.

Decisión IG.26/12**Propuesta de Türkiye sobre la creación de un centro regional de actividades sobre el cambio climático acogido por Türkiye**

Las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos en su 23ª reunión,

Profundamente preocupadas por la evolución de la crisis climática y su impacto en la región mediterránea y su entorno marino y costero y por los efectos adversos del cambio climático, con graves implicaciones económicas y sociales,

Conscientes de que los recientes fenómenos extremos, como inundaciones mortales, sequías e incendios forestales sin precedentes en los países mediterráneos, son sintomáticos del rápido empeoramiento del clima de la región,

Reconociendo las diferencias existentes entre la gravedad de los efectos del cambio climático y la urgencia de responder a ellos, y los esfuerzos que se están realizando para reducir y prevenir dichos efectos aprovechando y reforzando los sistemas normativos y de aplicación vigentes,

Recordando las conclusiones de numerosos informes y evaluaciones científicas que señalan la vulnerabilidad de la cuenca mediterránea, como punto caliente del cambio climático, tales como los recientes informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el Informe de Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Informe 2020 sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo en el Mediterráneo (SoED), y el Primer Informe de Evaluación del Mediterráneo (MAR1),

Recordando la Declaración de Kunming adoptada por la COP 15 parte 1 del CDB (Kunming, China, 11 a 15 de octubre de 2021) hacia el desarrollo, la adopción y la aplicación de un marco mundial eficaz para la biodiversidad después de 2020; el Pacto Climático de Glasgow, adoptado por la COP 26 de la CMNUCC (Glasgow, Reino Unido, 31 de octubre a 13 de noviembre de 2021), para la aplicación de los objetivos del Acuerdo de París como hitos cruciales para hacer frente a las amenazas de la pérdida de biodiversidad y el cambio climático a nivel universal; y el Plan de Aplicación de Sharm el-Sheikh, adoptado por la COP 27 de la CMNUCC (Sharm el-Sheikh, Egipto, 6 a 20 de noviembre de 2022),

Recordando también las Resoluciones pertinentes de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA), así como los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente y otros instrumentos internacionales, incluidos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB), y los instrumentos regulados en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI), los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (BRS), entre otros, para reforzar la dimensión regional de la aplicación de las actividades relacionadas con el cambio climático,

Tomando nota con aprecio de las Decisiones adoptadas por las Partes Contratantes de la CMNUCC en la COP20 y la COP25, expresando la intención de las Partes de cooperar y comprometerse a través de iniciativas complementarias multilaterales, bilaterales y regionales que tengan por objeto sensibilizar y mejorar la educación sobre el cambio climático y sus impactos, oportunidades y beneficios colaterales,

Recordando la Decisión IG.17/5 "Gobernanza" adoptada en la 15ª Reunión de las Partes Contratantes, la Decisión 20/13 adoptada en la 17ª Reunión de las Partes Contratantes y la Decisión IG.25/3 "Gobernanza" adoptada en la 22ª Reunión de las Partes Contratantes, que tienen por objeto garantizar una gobernanza eficaz del PAM basada en una cooperación e integración más sólidas entre los componentes del PAM,

1. *Reiteran* los compromisos expresados por la Conferencia de las Partes en el contexto de sus Reuniones anteriores a través de decisiones y declaraciones políticas, y en el contexto de los procesos intergubernamentales mundiales y regionales hacia el fortalecimiento de los esfuerzos para aumentar la resiliencia al cambio climático, frenar las emisiones de gases de efecto invernadero y proporcionar la financiación necesaria para ambos,

2. *Deciden* la creación del Centro de Actividad Regional sobre Cambio Climático (CAR/PL) del PAM como uno de los Componentes del sistema PAM, de conformidad con el mandato del sistema y la Gobernanza mencionados anteriormente,

3. *Admiten a* la Institución "Mediterranean Climate Change Research Center/Akdeniz İklim Değişikliği Araştırma Merkezi (AIDAM)" en Caferağa, Gürbüz Türk Street. No:38, 34710 Kadıköy/Estambul, una estructura del Centro Nacional de Derecho Marítimo y del Mar de la Universidad de Ankara (DEHUKAM) para ser el Centro de Actividad Regional sobre Cambio Climático del PNUMA/PAM,

4. *Subrayan* que la creación y el funcionamiento del CC/RAC recién creado no supondrán coste alguno para el Fondo Fiduciario del Mediterráneo, y aceptan con gratitud la generosa oferta de Türkiye de cubrir todos los costes de creación y funcionamiento del CC/RAC en su calidad de país anfitrión,

5. *Solicitan* a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que colaboren plenamente con el CC/RAC y que designen puntos focales nacionales para las decisiones anteriores del CC/RAC sobre Gobernanza,

6. *Adoptan* el Mandato del Centro de Actividad Regional PNUMA/PAM, tal como figura en el anexo I. de la presente Decisión, incluidas las secciones siguientes, en consonancia con la Decisión IG.19/5, "Mandatos de los Componentes del PAM":

- i. Contexto;
- ii. Objetivo y misión;
- iii. Ámbito de actuación y cuestiones clave;
- iv. Fuente de financiación;
- v. Sinergias con otros componentes; y
- vi. Asociaciones.

7. *Adoptan* los Términos de Referencia para los puntos focales nacionales, tal y como figuran en el anexo II. de la presente Decisión;

8. *Solicitan* a la Secretaría y a los componentes del PAM que garanticen que la creación del CC/RAC se lleve a cabo de la forma más rápida posible, y que cualquier implicación de dicho establecimiento en las actividades programáticas del sistema PAM se aborde rápidamente para evitar duplicaciones y retrasos innecesarios;

9. *Solicitan asimismo* a la Secretaría y a los componentes del PAM que colaboren con el CC/RAC para la plena y satisfactoria ejecución de las actividades pertinentes del sistema del PAM, garantizando la plena complementariedad y maximizando las sinergias, en beneficio de la región mediterránea y del cumplimiento de los compromisos mundiales y regionales.

Anexo I
Mandato del CC-RAC propuesto

MANDATO DEL CC-RAC PROPUESTO

Contexto

El Centro de Actividad Regional del Cambio Climático (CC/RAC) [fue creado por la Decisión IG.... de la 23ª Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (Portoroz, Eslovenia, 4 a 8 de diciembre de 2023)] con el objetivo de trabajar sobre los efectos del cambio climático reforzando los esfuerzos de colaboración en el Mediterráneo como el método más eficaz para acelerar la acción y aprovechar los recursos.

Objetivo y misión

La visión del CC/RAC toma forma de conformidad con la visión, el mandato, las estrategias y los programas del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. Esta visión expresa la consecución de una mayor eficacia del trabajo del sistema PAM-Convenio de Barcelona sobre el cambio climático, sobre la base de valores como la participación, la transparencia, la capacidad de respuesta, la orientación al consenso, la equidad, la eficacia y la eficiencia, la responsabilidad y la visión estratégica.

De acuerdo con la Decisión IG.19/5 "Mandatos de los Componentes del PAM", la misión del CC/RAC es contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático en la región mediterránea, en el contexto de la estructura de gobernanza del sistema PAM-Convenio de Barcelona, prestando asistencia a las Partes Contratantes en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio y los Protocolos, y en la aplicación de la Estrategia a Medio Plazo y el Programa de Trabajo, así como de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS). En particular, bajo la dirección de la Unidad de Coordinación, el CC/RAC proporciona un punto focal para complementar y apoyar las actividades que el sistema PAM-Convenio de Barcelona tiene en materia de cambio climático, amplificarlas mediante la disponibilidad adicional de conocimientos especializados y recursos, y colmar las lagunas existentes para la plena ejecución de la Estrategia a Medio Plazo (EMP) aprobada y sus programas relacionados con el cambio climático.

Las orientaciones y los objetivos estratégicos del CC/RAC son coherentes con los establecidos por el Convenio y los Protocolos, el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo, aprobado por la Decisión IG.22/6 de la 19ª Reunión de las Partes Contratantes (Atenas, Grecia, 9 a 12 de febrero de 2016), y otras Decisiones pertinentes de la COP, incluidas las Estrategias a Medio Plazo y los Programas de Trabajo. En particular:

1. Fortalecer la resiliencia de los sistemas naturales y socioeconómicos del Mediterráneo ante el cambio climático mediante la promoción de enfoques de adaptación integrados y un mayor entendimiento de sus efectos; y
2. Reducir la presión antropogénica sobre los ecosistemas costeros y marinos para mantener su contribución a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Ámbito de actuación y cuestiones clave

El CC/RAC apoya el sistema PAM-Convenio de Barcelona en las siguientes áreas principales de actividad: gobernanza (marcos institucionales y políticos apropiados, mayor concienciación y compromiso de las partes interesadas, y mejora de la capacitación y la cooperación); desarrollo de mejores prácticas para una adaptación eficaz y sostenible a los impactos del cambio climático; acceso a los mecanismos de financiación existentes y emergentes relevantes para la adaptación al cambio climático, incluidos los instrumentos internacionales y nacionales; y toma de decisiones mejor informada a través de la investigación y la cooperación científica y la disponibilidad y el uso de datos, información y herramientas fiables.

El ámbito de actuación y los temas clave del CC/RAC son los siguientes:

- proporcionar funciones de punto focal al sistema PAM-Convenio de Barcelona sobre cuestiones y trabajos relacionados con el cambio climático;
- contribuir desde una posición de experto a la definición de estrategias, políticas, programas y actividades del sistema PAM-Convenio de Barcelona en el ámbito del cambio climático, incluso mediante la cooperación con las instituciones y organizaciones pertinentes;
- revisar y evaluar los procesos globales y regionales de relevancia para el trabajo de cambio climático del sistema PAM-Convenio de Barcelona, y garantizar la coherencia con los compromisos y las estrategias globales;
- apoyar unas relaciones sólidas y de cooperación con el resto de componentes del PNUMA/PAM y con los actores clave en el ámbito del cambio climático;
- incorporar adecuadamente el enfoque ecosistémico en la respuesta al cambio climático;
- supervisar, coordinar o apoyar, según proceda, la ejecución de proyectos relacionados con el cambio climático coherentes con el mandato del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y apoyar las actividades técnicas sobre el cambio climático, incluidas las ejecutadas por otros componentes del PAM;
- promover y apoyar una acción coordinada a escala nacional, regional y mundial para el cumplimiento de las obligaciones de las Partes Contratantes asociadas al cambio climático;
- apoyar a las Partes Contratantes y a los Socios en el desarrollo y la ejecución de dichas acciones y reforzar los compromisos en materia de cambio climático;
- desarrollar un enfoque estratégico de la investigación sobre la adaptación al clima en la región, con la participación de organismos académicos, industriales y gubernamentales y su asociación;
- mejorar los conocimientos sobre los efectos del cambio climático en el mar Mediterráneo y sus costas;
- proporcionar un foro para el intercambio de información sobre cuestiones operativas, técnicas, científicas, jurídicas y financieras y apoyar una plataforma para mejorar el intercambio de conocimientos, experiencia técnica y experiencias sobre el clima entre las Partes Contratantes;
- servir de enlace con las ONG, la comunidad académica y científica y los agentes socioeconómicos interesados en las cuestiones relacionadas con el cambio climático;
- formar expertos;
- llevar a cabo actividades de recaudación de fondos de los sectores público y privado para apoyar las actividades, los proyectos y los programas que se desarrollen o lleven a cabo en el contexto del sistema PAM-Convenio de Barcelona;
- poner en conocimiento de la Unidad de Coordinación y de los componentes del PAM los contactos, programas, redes, innovaciones, etc. pertinentes que puedan ayudar al sistema en sus actividades y mandato;
- apoyar el trabajo eficaz de los puntos focales nacionales propuestos.

Fuente de financiación

La principal fuente de financiación de las operaciones y la dotación de personal del CC/RAC es el Gobierno de Türkiye a través del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanización y Cambio Climático. Las fuentes de financiación de las actividades del CC/ARC incluyen el MTF, las contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes, los mecanismos de financiación mundiales y regionales, las instituciones y los programas, los patrocinios y la asociación con el sector privado.

Sinergias con otros componentes

El CC/RAC complementa y mejora el mandato y el trabajo en curso del sistema PAM-Convenio de Barcelona sobre el cambio climático, proporcionando el punto focal necesario donde dicho trabajo se estructura, armoniza y amplifica bajo la dirección de la Unidad de Coordinación del PNUMA/PAM, y en coordinación con el resto de Componentes.

El CC/RAC no duplica ni compite con las actividades sobre cambio climático que el sistema PAM-Convenio de Barcelona ya tiene en marcha. Bajo la dirección de la Unidad de Coordinación, proporciona un punto focal para complementar y apoyar esas actividades, amplificarlas mediante la disponibilidad adicional de conocimientos especializados y recursos, y colmar las lagunas existentes para la plena ejecución de la Estrategia a Medio Plazo (EMP) y sus programas relacionados con el cambio climático. De este modo se mejora la coherencia, la estructura, la visibilidad y el impacto de las respuestas del PAM-Convenio de Barcelona al cambio climático, como se ha demostrado en otras áreas prioritarias encomendadas por la Convención y sus Protocolos, gracias al trabajo de los componentes existentes del PAM.

Progresivamente, el CC/RAC asume un papel de liderazgo en la definición y ejecución de las estrategias y programas del sistema PAM-Convenio de Barcelona en materia de cambio climático, movilizandolos recursos financieros a través de proyectos coherentes con el Programa de Trabajo aprobado, y reforzando las capacidades generales del sistema PAM relacionadas con la programación, implementación, investigación, información y comunicación, seguimiento y evaluación en el ámbito del cambio climático.

Asociaciones

Además de las Asociaciones enumeradas en la Decisión IG.19/5 "Mandatos de los Componentes del PAM", apéndice III, se identifican y desarrollan otras en áreas de relevancia para el mandato del CC/CAR bajo la orientación de la Unidad de Coordinación y de acuerdo con las decisiones de gobernanza y programáticas de las Partes Contratantes

Anexo II

Términos de referencia para los puntos focales del CC/RAC

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS PUNTOS FOCALES DEL CC/RAC¹

Designación

El punto focal del CC/RAC será designado por el Ministerio/organismo competente de la Parte Contratante, en consulta con el punto focal del PAM.

El punto focal del CC/RAC será una persona debidamente habilitada y designada por el órgano gubernamental/administrativo responsable de las políticas medioambientales y de cambio climático.

El punto focal del PAM comunicará el nombre y la función del Punto Focal designado a la Secretaría del PAM y al Director del CC/RAC, así como a los organismos interesados de la Parte Contratante.

Tareas

Los puntos focales del CC/RAC serán responsables de:

- Mantener la relación entre el CC/RAC y los órganos de las Partes Contratantes;
- Contribuir a la preparación de las reuniones de los puntos focales del CC/RAC mediante comentarios y propuestas, ya sea por iniciativa propia o en relación con los documentos preparados por el CC/RAC, previa consulta con los órganos de las Partes Contratantes en caso necesario;
- Asistir a las reuniones de los puntos focales e informar de sus conclusiones a los órganos gubernamentales/administrativos y a los puntos focales del PAM;
- Difundir los documentos técnicos e informativos, las directrices, estudios, etc. del CC/RAC a los organismos de las Partes Contratantes interesadas;
- Seguir, en consulta con los puntos focales del PAM, la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes de la Reunión de las Partes Contratantes;
- Servir de enlace con las ONG, la comunidad académica y científica y los agentes socioeconómicos relacionados con las actividades del CC/RAC;
- Comunicar a los puntos focales del PAM toda la información y los documentos necesarios para la ejecución de sus tareas;
- Ayudar al CC/RAC a obtener otra información útil identificando las fuentes pertinentes y las personas de contacto clave;
- Servir de enlace con los representantes locales de los servicios, las instituciones y programas financieros internacionales para el apoyo de proyectos relacionados con la ejecución de las actividades del CC/RAC;
- Elaborar, en caso necesario, publicaciones conjuntas con el CC/RAC;
- Ayudar al CC/RAC a identificar a los expertos pertinentes para iniciativas o consultas específicas;

Medidas de apoyo

Para cumplir con sus tareas, es aconsejable que los puntos focales del CC/RAC reciban el siguiente apoyo, según proceda:

¹ De conformidad con la Decisión IG 17/5: Documento de gobernanza

Los organismos de las Partes Contratantes deberán:

- Asociar a los puntos focales del CC/RAC en la formulación y aplicación de las políticas, las estrategias y los proyectos de las Partes Contratantes sobre adaptación y mitigación del cambio climático;
- Proporcionar a los puntos focales del CC/RAC los recursos adecuados necesarios para la ejecución de sus tareas, en el contexto de las políticas y prioridades fiscales y de personal más amplias de la Parte Contratante;
- Transmitir a los puntos focales del CC/RAC toda la información necesaria, en particular para el seguimiento de las recomendaciones de la Reunión de las Partes Contratantes dirigidas a las Partes Contratantes.

El CC/RAC deberá:

- Proporcionar a los puntos focales del CC/RAC toda la información necesaria para la ejecución de sus tareas, incluidos los detalles técnicos que se consideren útiles para su correcta comprensión y evaluación;
- Proporcionar apoyo, incluida la formación adecuada, a los puntos focales del CC/RAC para que puedan llevar a cabo sus tareas]